

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
DIRECCION GENERAL MARITIMA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO NO 09 /2026

**REFERENCIA:** INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO DE LESIONES GRAVES DE UNA PERSONA-RADICADO 15012026002 – MN SAMUEL DAVID I.

**PARTES:** CAPITÁN, PROPIETARIO Y/O ARMADOR, Y DEMÁS INTERESADOS.

**AUTO:** CON FECHA DIESETE (17) DE FEBRERO DE 2026, MEDIANTE EL CUAL EL CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA ORDENÓ INICIAR INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL POR EL SINIESTRO MARÍTIMO DE LESIONES GRAVES DE UNA PERSONA-RADICADO 15012026002 SAMUEL DAVID I. SE FIJÓ FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL EL DÍA 18 DE MARZO DE 2026 A LAS 09:00 AM, CONFORME PROCEDIMIENTO DEFINIDO POR EL ARTÍCULO 37 DEL DECRETO LEY 2324 DE 1984. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY DOS (02) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA EL DOS (02) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) A LAS 18:00 HORAS.



PD8 NATALIA CAROLINA RODRIGUEZ  
ASEDORA JURIDICA CP05

# DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Cartagena D. T y C, 17 de febrero de 2026

Referencia: Procede este despacho a ordenar la apertura de una investigación de carácter jurisdiccional por el Siniestro Marítimo lesiones graves de una persona investigación N°15012026002.

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

## AUTO APERTURA DE INVESTIGACIÓN

Mediante memorando (MEM-202501384-MD-DIMAR-CP05-AMERC) de fecha 20 de agosto de 2025 el señor Ignacio Linares Buelvas inspector de esta Capitanía Puerto, presento acta de protesta con referencia a la motonave SAMUEL DAVID I identificada con matrícula CP-05-3695-B, así.

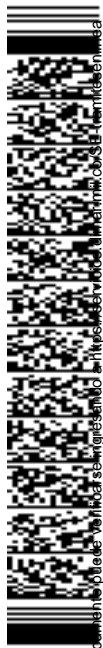
*“(…)El día 17 agosto de 2025, siendo aproximadamente las 09:30 AM, la Motonave **SAMUEL DAVID 1**, con Matrícula **CP-05-3695-B**, zarpa del Muelle Turístico de la Bodeguita, con destino a las Islas del Rosario, con un total de 43 pasajeros; siendo 40 adultos y 03 niños. Cuando eran alrededor de las 10:45 AM, recibo llamada telefónica por parte de la Sra. Martha Lucia Cárdenas Gonzalez, Jefe de Operaciones de la empresa Lizamar; quien me informa que a la motonave Samuel David I se le había incendiado uno de los motores a la altura de Punta Arena, resultando afectados una familia conformada por 5 personas, los cuales se encontraban ubicados en la popa de la embarcación. De inmediato procedo a informar al señor TS25 Jairo Segundo Paternina Yepez de la novedad ocurrida a la nave en mención (..).*

Por ser este despacho competente, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y siguientes del Decreto Ley 2324 de 1984 y La Resolución MSC.255(84), que adopta el Código de Investigación de Siniestros, convenio SOLAS en el Capítulo I, Regla 21 (Siniestros marítimos), esta Capitanía de Puerto ordena iniciar la investigación de carácter jurisdiccional por el Siniestro Marítimo lesiones graves de una persona, a fin de establecer las circunstancias de Tiempo, modo y lugar, en que sucedieron los hechos de acuerdo como lo establece la legislación Marítima Colombiana, en consecuencia, se ordena la práctica de las siguientes diligencias:

1. Señálese el día **18 de marzo de 2026, a las 09:00 horas** para adelantar la primera audiencia pública, la cual se desarrollará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, en el enlace que le será informado a las partes mediante la respectiva citación.
2. Citar y escuchar en diligencia declaración de parte bajo la gravedad de juramento en audiencia pública al señor MANUEL OTERO POMARES identificado con

cedula de ciudadanía N° 73.192.762 en calidad de capitán de la motonave SAMUEL DAVID I, identificada con matrícula CP-05-3695-B.

3. Citar y escuchar en diligencia declaración de parte bajo la gravedad de juramento en audiencia pública a la señora ELIZABETH ZUÑIGA GELES identificada con cedula de ciudadanía N°33.157.380 en calidad de propietaria de la motonave SAMUEL DAVID I, identificada con matrícula CP-05-3695-B.
4. Citar y escuchar en diligencia declaración de parte bajo la gravedad de juramento en audiencia pública al señor(a) representante legal de la empresa OPERADORA DE TURISMO RECEPTIVO LIZATOOURS, identificada con NIT 09-126068-2, empresa a la cual se encuentra afiliada la motonave SAMUEL DAVID I, identificada con matrícula CP-05-3695-B.
5. Citar y escuchar en diligencia declaración testimonial la gravedad de juramento en audiencia pública a la señora LINDA PATRICIA PARRA BUSTAMANTE identificado con cedula de ciudadanía N° 1.129.518.809.
6. Citar y escuchar en diligencia declaración testimonial la gravedad de juramento en audiencia pública al señor JORGE ELIECER RIOS CARRILO identificado con cedula de ciudadanía N° 1.042.421.159.
7. Alléguese al expediente la siguiente documentación:
  - Memorando (MEM-202501384-MD-DIMAR-CP05-AMERC) de fecha 20 de agosto de 2025 el señor Ignacio Linares Buelvas inspector de esta Capitanía Puerto.
  - Copia del correo electrónico enviado el 21 de agosto de 2025, mediante el cual LIZATOOURS AGENCIA DE TURISMO reporta una novedad relacionada con la SAMUEL DAVID I, identificada con matrícula CP-05-3695-B.
  - Copia de póliza de accidentes personales colectivos N° 75-61-1000006339 de la SAMUEL DAVID I, identificada con matrícula CP-05-3695-B.
  - Copia derecho de petición de fecha 23 de septiembre de 2025 suscrito por la señora BELKIS PAOLA SAMPER OROZCO profesional en derecho con tarjeta profesional N° 258.316 del C.S. de la Judicatura.
  - Copia del memorial de poder dirigido ante la Fiscalía General de la Nación, suscrito por las señoras LINDA PATRICIA PARRA BUSTAMANTE y BELKIS PAOLA SAMPER OROZCO.
  - Copia del memorial de poder dirigido ante la Fiscalía General de la Nación, suscrito por las señoras JORGE ELIECER RIOS CARRILO y BELKIS PAOLA SAMPER OROZCO.
  - Copia informe de Epicrisis de fecha 17 de agosto de 2025 del señor JORGE ELIECER RIOS CARRILO identificado con cedula de ciudadanía



Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento depende de la validez de este código QR. Verificar en: <https://www.cajun.gov.co/verificador>  
Identificador: LpeS 0+BH b9m5 wPZy hmRs cRON L3U=

N° 1.042.421.159.

- Copia informe de Epicrisis de fecha 17 de agosto de 2025 de menor ARIANA SOFIA RIOS PARRA identificado con tarjeta de identidad N°1043469472.
  - Copia informe de Epicrisis de fecha 17 de agosto de 2025 de menor ORIANA SOFIA RIOS PARRA identificado con tarjeta de identidad N°1043469472.
  - Copia informe de Epicrisis de fecha 17 de agosto de 2025 de la señora LINDA PATRICIA PARRA BUSTAMANTE identificado con cedula de ciudadanía N° 1.129.518.809.
  - Copia informe de Epicrisis de fecha 17 de agosto de 2025 de la menor IRIANA SOFIA RIOS PARRA identificado con tarjeta de identidad N°1044230864.
  - Copia de registro civil de nacimiento de la menor IRIANA SOFIA RIOS PARRA identificado con tarjeta de identidad N°1044230864.
  - Copia de cédula de ciudadanía LINDA PATRICIA PARRA BUSTAMANTE identificado con cedula de ciudadanía N° 1.129.518.809.
  - Copia de registro civil de nacimiento de la menor ARIANA SOFIA RIOS PARRA identificado con tarjeta de identidad N°1043469472.
  - Copia de registro civil de nacimiento de la menor ORIANA SOFIA RIOS PARRA identificado con tarjeta de identidad N°1043469472.
  - Veinte (20) fotografías, aportadas como material probatorio, relacionadas con los hechos objeto de la apertura de investigación por siniestro marítimo.
  - Copia derecha de petición de fecha 23 de diciembre de 2025 suscrito por la señora BELKIS PAOLA SAMPER OROZCO profesional en derecho con tarjeta profesional N° 258.316 del C.S. de la Judicatura.
8. Requerir a la Sección de Marina Mercante de esta Capitanía de Puerto, toda la documentación relativa a la motonave SAMUEL DAVID I, identificada con matrícula CP-05-3695-B.
  9. Solicitar al Centro De Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas Del Caribe análisis de las condiciones meteomarinas y de marea real presentadas para el día diecisiete (17) de agosto del 2025 en la jurisdicción de Cartagena D.T y C.
  10. Las partes o sujetos procesales y demás interesados deben presentar dentro de la primera audiencia, el escrito de que trata el artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984, en el cual se indique:

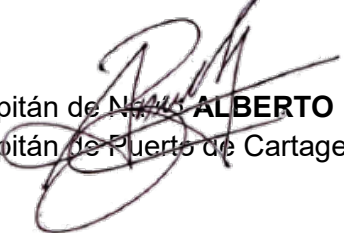


Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento se garantiza mediante el sistema de firma electrónica. Identificador: LpeS 0+BH b9m5 wPZy hmRs cRON L3U=

- ✓ Nombre, edad y domicilio de la persona interesada y de su apoderado.
- ✓ Lo que pretende demostrar dentro de la investigación, expresando con precisión y claridad las pretensiones que tenga.
- ✓ Los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones.
- ✓ Los fundamentos de derecho que invoque.
- ✓ Las pruebas acompañadas que pretenda hacer valer y pedirá las que desee se decreten por el Capitán de Puerto.
- ✓ La dirección de oficina o habitación donde él o el representante o representantes recibirán notificaciones personales.
- ✓ La solicitud de que se vinculen a la investigación cualesquiera otras personas que considere como posibles responsables e interesados y los demás aspectos que considere pertinentes.

11. La no comparecencia injustificada dará lugar a presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba por confesión, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 38 del Decreto - Ley 2324 de 1984.
12. Practíquense todas las diligencias y alléguese todos los demás documentos y pruebas pertinentes y conducentes para obtener el total esclarecimiento de los hechos.
13. Notificar personalmente y por Estado conforme lo establece el artículo 36 del Decreto Ley 2324 de 1984 el presente auto de apertura de investigación.
14. Infórmese a la Dirección General Marítima la apertura de la presente investigación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
Capitán de Navío **ALBERTO LUIS BUEVAS SUSA**  
Capitán de Puerto de Cartagena